



San Cristóbal, Bolívar, veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Derechos y Libertades, Solicitud de sustitución de medida
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00067 00
CUI	130556001094202200376
Imputados	Luis David Castillo Lara – Luis Fernando Caro Guerrero
Fiscalía	49 seccional de Cartagena
Delito	Fabricación, tráfico o porte o tenencia de arma de fuego, accesorios porte o municiones (Art.365 C.P) Abigeato en grado de tentativa (Art.245 C.P)
Auto No.	A/INT 140-2022
Asunto	Auto fija fecha

En vista a que, mediante auto adiado 6 de septiembre de 2022, se admitió la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento, y teniendo en cuenta los artículos 31, 37 numeral 5°, 39, 42, 314, 318 de la Ley 906 de 2004, "Código de Procedimiento Penal", este despacho procederá a señalar fecha para audiencia.

Ante la solicitud de expedición de copia solicitada por el apoderado judicial de los imputados del informe rendido por la Comisaria de Familia del municipio de San Cristóbal, Bolívar, sobre las visitas a los hogares de estos, donde en audiencia de sustitución de medida de aseguramiento de fecha 11 de julio de 2022, realizada por este despacho judicial se resolvió oficiar al ICBF a fin de que se revise la situación actual de vulnerabilidad y vea el arraigo de los menores de edad hijos de los imputados, siendo competente para estos casos en el municipio la Comisaria de Familia del municipio de San Cristóbal, Bolívar, se le colocara en conocimiento al solicitante que a la fecha la Comisaria de familia no a presentado informe alguno al respecto.

En cuanto a la solicitud de copia de audio de las audiencias concentradas en control de garantías realizadas por este despacho judicial en fecha 8 de junio de 2022, y copia de la audiencia de sustitución de medida de aseguramiento realizada en fecha julio 11 de 2022, es del caso informarle al solicitante que estas audiencias con sus respectivas carpetas fueron enviadas al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena para lo de su competencia, pero a fin de que no se vulnere derecho alguno a las partes, se ordenara a través de secretaría el envío de los audios solicitados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día **jueves 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **Sustitución de medida de aseguramiento** a favor de los



imputados LUIS DAVID CASTILLO LARA identificado con C.C 1.044.929.808 y LUIS FERNANDO CARO GUERRERO identificado con C.C 73.475.998, que tendrá lugar en la sala de audiencias virtual de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Cítese, por intermedio de la Secretaría, a las partes, a la fiscalía 49 Seccional de Cartagena a través de los medios virtuales de conformidad a la ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020.

TERCERO: Envíese en su momento el link de audiencia a los correos electrónicos de las partes a fin de que concurren a la diligencia mencionada. Remítase oficio al INPEC para la notificación a los procesados y su asistencia la audiencia, el cual deberá aportar a este despacho judicial con antelación los medios tecnológicos necesarios para el envío del link de audiencia.

CUARTO: A través de secretaría póngase en conocimiento al solicitante que a la fecha la Comisaría de familia no ha presentado informe solicitado.

QUINTO: Por secretaría envíesele copia de audio de las audiencias concentradas en control de garantías realizadas por este despacho judicial en fecha 8 de junio de 2022, y copia de la audiencia de sustitución de medida de aseguramiento realizada en fecha julio 11 de 2022, al solicitante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d1457be84acf5043f293b50c3edfc9518780b4d1f9c901fff6e1e6c417a9a8**

Documento generado en 22/09/2022 01:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>